



Cartagena de Indias D. T. y C., siete (07) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2013-00061-00
Demandante	Deibi Anderson Cardona Gaviria
Demandado	Ministerio de Defensa-Armada Nacional
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	284

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de fecha 29 de mayo de 2020¹, resolvió confirmar la sentencia del 24 de junio de 2014², proferida por este Despacho que negó las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 29 de mayo de 2020, que confirmó la sentencia del 24 de junio de 2014 proferida por este Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ**

¹ Documento 13001333300520130006100 cuaderno 2 páginas 37 y ss.

² Documento 13001333300520130006100 cuaderno 1 páginas 254 y ss.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0996bfb6304de4e1402d4391662b510d1f6d5db6d7a510ab0804f1272ad5fc5**

Documento generado en 07/10/2022 02:35:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>